



H. AYUNTAMIENTO
**ECATEPEC
DE MORELOS**
2025 - 2027



2025

**GACETA
MUNICIPAL**

Av. Juárez s/n, colonia San Cristóbal Centro,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 5000



H. AYUNTAMIENTO
**ECATEPEC
DE MORELOS**
2025 - 2027

**Núm. 24 ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS**



ECATEPEC
¡Cambio con honestidad!

PUBLICACIÓN: 06 DE JUNIO DE 2025

C. AZUCENA CISNEROS COSS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 30, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO EN LA: **DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO **HAGO SABER** QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO DE CABILDO NÚMERO:

130/2025

GACETA MUNICIPAL

1.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 130/2025, DICTADO EN LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 05 DE JUNIO DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.

ACUERDO NÚMERO 130/2025

Con fundamento en lo previsto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **123, 125 primer párrafo y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios; 47 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025; y demás disposiciones legales relativas y aplicables, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:**

Acuerdo número 130/2025

Mediante el cual, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México aprueba el programa de estímulos fiscales para la campaña de regularización de impuesto predial, mediante la condonación del pago de accesorios (actualización, multas y recargos) durante los meses de junio a agosto del ejercicio fiscal dos mil veinticinco.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - Se aprueba durante el mes de junio al mes de agosto del año dos mil veinticinco estímulos fiscales para campaña de regularización mediante la condonación de accesorios, actualización, multas y recargos por concepto de impuesto predial, conforme a los siguientes porcentajes:

Año	Descuento Habitacional	Descuento Mixto	Descuento Baldío	Descuento Comercial	Descuento Industrial
2020	100%	90%	80%	70%	70%
2021	100%	90%	80%	70%	70%
2022	100%	90%	80%	70%	70%
2023	100%	90%	80%	70%	70%
2024	100%	90%	80%	70%	70%

El uso habitacional aplica con o sin espacio comercial no mayor a 50 metros cuadrados y cuyo valor catastral no supera los cinco millones de pesos.

Artículo Segundo. - La Secretaría del H. Ayuntamiento dispondrá lo necesario a fin que se publique al siguiente día de su aprobación el presente acuerdo y de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, tal y como lo disponen los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para todos los efectos a que haya lugar.

Artículo Tercero. – La Titular del Ejecutivo Municipal, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. - Para efectos de validez y todos sus efectos, el presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal en Ecatepec de Morelos, Estado de México, **al quinto día del mes de junio del año dos mil veinticinco.**